

APRUEBA BASES DE LLAMADO A CONCURSO
QUE INDICA.

DECRETO EXENTO N° 2092'

CALBUCO,

22 FEB 2012

VISTOS:

1. El Llamado a Concurso Público para proveer 1 cargos, Auxiliar Grado 20° E.U.M., para desempeñarse en la I. Municipalidad de Calbuco.
2. El Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales Ley N° 18.883 y las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBENSE** las Bases del Concurso para Proveer Cargos en Calidad de Titular en la I. Municipalidad de Calbuco, Afectos a la Ley N° 18.883/89 y las disposiciones específicas referidas al cargo a Proveer:

1 AUXILIAR GRADO 20° E.U.M.

2. Todos los Postulantes al cargo mencionado, deberán cumplir con lo establecido en las Bases, para poder concursar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Karen Vicencio de la Vega
KAREN VICENCIO DE LA VEGA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



Rubén Cardenas Gomez
RUBÉN CARDENAS GOMEZ
ALCALDE DE CALBUCO

RCG/KVV/KNC/knc
DISTRIBUCION:

1. Administración y Finanzas.
2. Secretaría Municipal.
3. Control Interno.
4. Oficina de Partes.
5. Archivo Oficina de Personal.
6. Archivo llamado a concurso.
7. Of. de partes.

I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO

SOLICITUD DE POSTULACION

A través de ésta carta, solicito ser admitido (a) al Concurso patrocinado por la I. Municipalidad de Calbuco, para ocupar la vacante de :

AUXILIAR GRADO 20°

Declaro además haber tomado conocimiento de las bases y acepto someterme a ellas.

POSTULANTE

FIRMA

CALBUCO,



BASES DEL CONCURSO PARA PROVEER CARGOS EN CALIDAD DE TITULARES EN LA MUNICIPALIDAD DE CALBUCO, AFECTOS A LA LEY N° 18.883/89.

Todo ciudadano que desee postular a un cargo vacante en calidad de Titular a la Municipalidad de Calbuco, debe regirse por las siguientes bases.

Los postulantes serán evaluados por sus antecedentes, a través de un procedimiento técnico y objetivo que considera factores de evaluación, de acuerdo a las características de los cargos a proveer.

Las bases del Concurso comprenden:

- I Disposiciones Generales.
- II Documentos a presentar al momento de postular.
- III Factores a Evaluar de los Antecedentes.
- IV Ponderación de Factores.
- V Solicitud de Postulación a Concurso de Antecedentes y oposición si corresponde, según la Ley N°18.883/89.

I. DISPOSICIONES GENERALES

- 1.- Los ingresos a los cargos de planta, en calidad de titular serán por concurso público y procederá en el último grado del escalafón respectivo.
- 2.- El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que, ponderando diversos factores de los antecedentes curriculares y entrevista personal, se obtendrá un puntaje que servirá al Comité de Selección como indicador para seleccionar a las personas postulantes al cargo a proveer, que se propondrán al Sr. Alcalde.
- 3.- Los interesados en postular, deberán entregar personalmente los formularios de postulación adjuntando fotocopia de todos los antecedentes, o remitirlos por carta certificada. Respecto de esta última modalidad los postulantes deberán asegurarse de que sus antecedentes sean recibidos en la fecha indicada en el llamado a concurso.
- 4.- Vencido el plazo de recepción de antecedentes, los concursantes no podrán agregar nuevos antecedentes ni retirar otros salvo que se desista de su postulación mediante presentación por escrito.
- 5.- El Comité de Selección deberá rechazar a los postulantes que no cumplan con los requisitos exigidos, además, deberá verificar la autenticidad de los documentos y, si lo estima conveniente, requerir mayores antecedentes y referencias. La falsedad comprobada será causal suficiente para eliminar del concurso al afectado.

Con el resultado definitivo del Concurso Público, el Comité de Selección propondrá al Sr. Alcalde, la terna de los que hubieren obtenido los mejores puntajes en el grado vacante, dentro del plazo máximo de 3 días hábiles.



- 7.- El Sr. Alcalde seleccionará a una de las personas propuestas para el cargo y las notificará personalmente o por carta certificada de su resolución. Los seleccionados deberán manifestar su aceptación en forma escrita, dentro de 24 horas de recibida la notificación.
- 8.- Si el seleccionado rechaza el ofrecimiento o no responde dentro del plazo indicado, el Sr. Alcalde ofrecerá de inmediato el cargo a alguno de los postulantes propuestos por el Comité de Selección, quién a su vez podrá aceptar o rechazar el cargo dentro de igual plazo. El mismo procedimiento se efectuará si el segundo seleccionado rechaza el cargo.
- 9.- Cualquier materia no contemplada en las presentes Bases, relacionada con la Selección del Personal, será resuelta por el Comité de Selección y por el Sr. Alcalde.

II.- DOCUMENTOS A PRESENTAR AL MOMENTO DE POSTULAR

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Fotocopia de su Cédula de Identidad;
- b) Fotocopia de su Certificado de Nacimiento y de Antecedentes;
- c) Fotocopia de Certificado de Estudios, según corresponda.
- d) Declaración Jurada simple de estar habilitado para desempeñar cargos públicos.
- e) Certificado de Experiencia Laboral, que indique los períodos trabajados.
- f) Solicitud de postulación al Concurso Público.
- g) Currículum Vitae.
- h) Fotocopia de certificado de situación militar al día según corresponda.
- i) Fotocopia de Inscripción Electoral.



III.- FACTORES A EVALUAR

El Municipio ha fijado puntajes para los siguientes factores a considerar en la evaluación de los postulantes al llamado a Concurso:

- 1.- Estudios exigidos para el cargo vacante.
- 2.- Experiencia Laboral y Aptitudes específicas para el desempeño del cargo.

Para el presente factor deberá entenderse como año efectivamente trabajado, todo aquel que sea certificada su duración y función desempeñada.

PLANTA Y REQUISITOS DEL CARGO LLAMADO A CONCURSO

I.- PLANTA AUXILIAR

- 1 AUXILIAR Grado 20° E.U.M.

Requisitos de Estudio: Licencia de Educación Básica

PUNTAJES ASIGNADOS A FACTORES DE SELECCIÓN

- Requisitos de Estudio:

- Licencia Educación Básica, 5 puntos.
- Otros Estudios: Licencia Enseñanza Media, 5 puntos

- Experiencia Laboral

En la Municipalidad de Calbuco, en otra Municipalidad o en la Administración Pública: se otorgará 2 puntos por año trabajado, el cual se podrá fraccionar en 1 punto por semestre. Con un máximo de 10 puntos.



IV. PONDERACION DE FACTORES

AUXILIAR GRADO 20°:

FACTOR	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO
Requisitos de Estudios:		
- Licencia de Enseñanza Básica	5	5
- Licencia de Enseñanza media	5	5
Experiencia Laboral:		
- En Cargo relacionado En la Municipalidad de Calbuco, en otra Municipalidad o en la Administración Pública Municipal	0	10

PORCENTAJES DE PONDERACION:

1.- Para Escalafón Auxiliar la ponderación de los factores es la siguiente:

- Estudios :50 %.
- Experiencia Laboral :50 %.

2.- Se considerará postulante idóneo aquel que obtenga un puntaje mínimo de 2.5 puntos ponderados.

RECEPCION DE ANTECEDENTES:

Los antecedentes deberán ser entregados en sobre cerrado en la Oficina de Personal de la Ilustre Municipalidad de Calbuco hasta el día 05 de Marzo del 2012 a las 14:00 Hrs.

FECHA RESOLUCION DEL CONCURSO:

El día 09 de Marzo del año 2012. Se notificará por carta certificada o personalmente.

VI. CRONOGRAMA:

ENTREGA DE BASES:

- Desde el 27 al 29 de Febrero 2012 en la Oficina de Personal de la I. Municipalidad de Calbuco.

RECEPCION DE ANTECEDENTES:

Los antecedentes deberán ser entregados en sobre cerrado en la Oficina de Personal de la Ilustre Municipalidad de Calbuco hasta el día 05 de Marzo del 2012, a las 14:00 Hrs.

RESOLUCION DEL CONCURSO:

- La resolución del concurso será el día 09 de Marzo 2012. Se notificará por carta certificada o personalmente.

